



TRANSFERENCIA GRATUITA AREA DE EQUIPAMIENTO UBICADO EN PARTE DE LA Mz 45A, POBLACION MANUEL BLANCO ENCALADA, CALDERA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EX. N° 807 /

COPIAPO, **10 AGO 2015**

VISTOS:

- a) La solicitud formulada por la I. Municipalidad de Caldera, mediante Ord. N°613 del 7 de junio 2013, en orden a que Serviu Región de Atacama, transfiera gratuitamente a esa Municipalidad, el equipamiento emplazado en la Manzana 45A, de 299,52 M2, ubicado en calle El Salvador esquina Valparaíso, de la Comuna de Caldera, correspondiente al conjunto habitacional 75 viviendas básicas, Población Manuel Blanco Encalada. El dominio Serviu Región de Atacama, corre inscrito a fs 204 vta N°178 en el Registro de Propiedad del Conservador de Caldera, año 1996.
- b) El interés de la Municipalidad de Caldera en favorecer con esta área de equipamiento, al Sindicato de Trabajadores Independientes Recolectores de Algas y Buzos Mariscadores y Ramas Similares, "Torres del Inca".
- c) El Ord. N°472 del 30 de abril de 2015, de la Alcaldesa de la Comuna de Caldera, Sra. Patricia González Brizuela, mediante el cual reitera solicitud de transferencia gratuita del inmueble individualizado en el Visto a).
- d) El Certificado de Asignación de Roles y Tasación, de fecha 24 de junio de 2015, otorgado por el Servicio de Impuestos Internos. Rol 254-22 y tasación \$ 8.849.206.-
- e) El Art. 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que autoriza la cesión gratuita de terrenos señalados en dicha disposición y el Ord. 814 del 31 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- f) La Resolución 1600 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre excepción del trámite de toma de razón.
- g) Las facultades contenidas en el D.S. N° 355/76 y el Decreto N° 9 del 6 de febrero de 2015, ambos de Vivienda y Urbanismo; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- Transfírase gratuitamente a la Ilustre Municipalidad de Caldera, el Área de Equipamiento de 299,52 M2 de superficie, emplazado en la Manzana 45A, ubicado en calle Valparaíso N°908, correspondiente al Plano de Loteo 75 viviendas básicas de Población Manuel Blanco Encalada, de la Comuna de Caldera. El dominio Serviu

Región de Atacama, de dicho inmueble corre a fs 204 vta N°178 en el Registro de Propiedad del Conservador de Caldera, año 1996.

2.- El gasto que demande el respectivo contrato y sus inscripciones serán de cargo de la I. Municipalidad de Caldera.

3.- El Departamento Jurídico de Serviu Región de Atacama, redactará los instrumentos legales correspondientes.

ANOTESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.



[Handwritten Signature]
PATRICIO VLLARROEL VERGARA
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA

[Handwritten Signature]
JMP/NAR/DVA/mef

DISTRIBUCION:
- Depto. Técnico
- Contraloría Interna
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes